

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a María Dolores Torres Rubio del resto de la pena privativa de libertad, pendiente de cumplimiento, condicionada a que sea excarcelada el miércoles día 26 del presente mes de marzo.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

10553 REAL DECRETO 840/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta a Carlos Manuel Delgado González.

Visto el expediente de indulto de Carlos Manuel Delgado González, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 19 de diciembre de 1983, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a Carlos Manuel Delgado González de la totalidad de dicha pena.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

10554 REAL DECRETO 841/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta a María del Carmen Soriano Ainaga, Luis Miguel Hernández Zapata y Javier Trasobares Andrés.

Visto el expediente de indulto de María del Carmen Soriano Ainaga, Luis Miguel Hernández Zapata y Javier Trasobares Andrés, condenados por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 18 de febrero de 1983, como autores de un delito de injurias graves por escrito y con publicidad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y 20.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dieciséis días en caso de impago, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a María del Carmen Soriano Ainaga, Luis Miguel Hernández Zapata y Javier Trasobares Andrés de las expresadas penas privativas de libertad, quedando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

10555 REAL DECRETO 842/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta a Antonio Montero García.

Visto el expediente de indulto de Antonio Montero García, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de 26 de marzo de 1979, como autor de un delito de hurto y otro de falsedad, a la pena de cinco meses de arresto mayor por el primero y seis meses de arresto mayor y multa de 10.000 pesetas por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a

propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a Antonio Montero García de las penas impuestas.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

10556 REAL DECRETO 843/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta a José Cuadras Soler.

Visto el expediente de indulto de José Cuadras Soler, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, como autor responsable de un delito de estafa, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

Vengo en indultar a José Cuadras Soler, conmutándole la pena expresada por la de multa de 25.000 pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días caso de impago.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

10557 REAL DECRETO 844/1986, de 21 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Santos López Colomo, Carlos Carbonell Arnal y José Carbonell Arnal.

Visto el expediente de indulto de Santos López Colomo, Carlos Carbonell Arnal y José Carbonell Arnal, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Tarragona, que en sentencia de 29 de marzo de 1983 les condenó como autores de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor a la pena de 30.000 pesetas a cada uno de ellos, y como autores de un delito de robo con intimidación en las personas a la de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor, también a cada uno de los procesados, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 21 de marzo de 1986. Vengo en indultar a Santos López Colomo, Carlos Carbonell Arnal y José Carbonell Arnal, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por la de dos años de igual presidio.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

10558 RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Govantes y González de Aguilar, la sucesión en el título de Marqués de Casa Tamayo.

Don Francisco Govantes y González de Aguilar, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Tamayo, vacante por fallecimiento de su padre don Cristóbal Govantes y Peñalver, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador